



ANEP

CONSEJO
DE FORMACIÓN
EN EDUCACIÓN

Acta N°11
Res. N° 30
Exp. 2021-25-5-000642
DMC

Montevideo, 21 de abril de 2022.

VISTO: la Resolución N°25, Acta N°36 de fecha 12 de octubre de 2021.

RESULTANDO: que por la referida resolución se autoriza la propuesta de grilla y los avales necesarios para la solicitud de becas de estudio por docentes del Consejo de Formación en Educación.

CONSIDERANDO: que se entiende necesario complementar el referido acto administrativo precisando que se trata de becas de estudio de posgrados en el exterior para docentes del CFE y estableciendo los requisitos, plazos, dedicación y condiciones para usufructuar las referidas becas.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 63 de la Ley 18437, en la redacción dada por el Artículo 158 de la Ley 19.889.

EL CONSEJO DE FORMACION EN EDUCACION,

RESUELVE:

1) Complementar la Resolución N°25, Acta N°36 de fecha 12 de octubre de 2021, aprobando el Instructivo para la solicitud de becas de estudio de posgrados en el exterior para docentes, de acuerdo al detalle que luce a fjs 17 y 18 y que forma parte de la presente resolución.

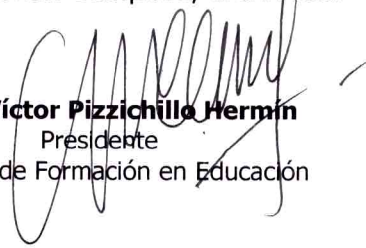
2) Aprobar el nuevo calendario para las postulaciones del 25 al 30 de abril de 2022.

3) Las postulaciones ya recibidas serán consideradas por la Comisión Asesora de Evaluación de acuerdo con el Instructivo aprobado en el numeral anterior, pudiéndose incorporar -si fuere necesario- nueva documentación a fin de ajustarse a los requerimientos.

Comuníquese a todos los Institutos/Centros dependientes de este Consejo, a la División Planeamiento Educativo la División Planeamiento Administrativo y Presupuestal, a la Asesoría Académica, a la División Financiero Contable, a la Mesa Permanente de ATD, a la Secretaría administrativo-académica de Investigación y Posgrados y al Departamento de Comunicaciones para su publicación en el sitio web institucional. Cumplido, archívese.


Esc. Rosana García Paz
Secretaria General
Consejo de Formación en Educación




Prof. Víctor Pizzichillo Hermin
Presidente
Consejo de Formación en Educación

Secretaría Administrativo-Académica de Investigación y Posgrados
Comisión PRADINE

Instructivo para la solicitud de becas de estudio de posgrados en el exterior para docentes.

1. Requisitos:
 - a. Podrán presentarse a esta beca los docentes que tengan horas o cargos efectivos en el CFE al 1°/3/2022 y que cumplan las siguientes condiciones:
 - i. Estar cursando en un programa de postgrado en una universidad extranjera que cuente con autorización para funcionar o que el postgrado cuente con reconocimiento en el país de origen.
 - ii. El programa de posgrado elegido deberá contribuir a la especificidad de la formación en educación y estar en consonancia con los Lineamientos de la Política Educativa establecidos en el Plan de Desarrollo de Educativo de la ANEP, las Líneas Estratégicas para el período 2021-2025 del CFE, así como en alguna de las Líneas Estratégicas Generales de Investigación CFE INVESTIGA 2022¹.
 - iii. No contar con otros apoyos económicos para la realización del postgrado.
2. Plazo de la beca
 - a. Se podrá otorgar la beca hasta por un año lectivo.
3. Dedicación
 - a. Quienes se beneficien de la beca deberán tener una dedicación de hasta 20 horas semanales por concepto de la beca. El CFE autorizará la utilización de las horas de departamento a estos fines. El postulante no podrá tener más de 60 horas de labor en total.
4. Monto
 - a. La beca consistirá en la exoneración del **dictado de hasta 20 horas docentes** semanales mensuales en su grado, de acuerdo al grado de avance del posgrado, que se dedicarán exclusivamente al Posgrado por el que se presenta.
5. Presentación de la solicitud
 - a. Para postular a la Beca de estudios de posgrados en el exterior se deberá bajar el formulario correspondiente de la web y completarlo con toda la información solicitada, incluida la Nota de Compromiso. Una vez completo y firmado se debe enviar por mail a Mesa de Entrada CFE (reguladoratramites@cfedu.uy), solicitando iniciar expediente con la documentación correspondiente para consideración del Consejo.
6. Evaluación:
 - a. La Comisión PRADINE actuará como Comisión Asesora de Evaluación.
 - b. La Comisión elevará al Consejo un informe sobre cada postulación, teniendo en consideración:
 - i. La relevancia del Posgrado según lo establecido en el numeral 1 a. ii. del presente Instructivo;
 - ii. que el postulante no posea un título de posgrado de similares características al posgrado por el que postula a la beca;
 - iii. que ante situaciones similares se optará por quienes presenten mayores posibilidades de permanecer en el CFE.

Secretaría Administrativo-Académica de Investigación y Posgrados
Comisión PRADINE

7. Compromisos
 - a. Quienes se beneficien de la beca deberán comprometerse a:
 - i. presentar un informe de avance a los seis meses;
 - ii. indicar el apoyo recibido de parte del CFE en la tesis final, en publicaciones derivadas de esta y en otras formas de comunicación;
 - iii. realizar al menos una presentación en el evento nacional CFE se expone y otra en el centro en el que trabaja;
 - iv. nota firmada por el solicitante por la que se compromete a retornar a trabajar a la institución por igual tiempo de la duración de la beca
 8. Calendario
 - a. Postulaciones: del 25 al 30 de abril
 - b. Evaluación: entre el 2 y 10 de mayo
 - c. Resolución: al 20 de mayo (tentativo)
-